



Donado 320 - Belgrano 45  
Paraguay 435

CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SEPELIO Y TRASLADO CONVENIDOS POR LA MUTUAL ASOCIADOS COOPERATIVA OBRERA CON LA EMPRESA BONACORSI SEGUROS DE PERSONAS S.A EN LA LOCALIDAD DE MAR DEL PLATA

CARATERISTICA DEL SERVICIO

SEPELIO

El servicio de sepelio esta compuesto por:

- a) Ataúd bovedilla especial íntegramente realizado en madera lustrada color nogal o caoba y tapizado interiormente en tafetas, con blondas y puntillas volcables, ocho agarraderas de duraluminio con baño plata antigua o bronce florentino, símbolos religiosos y placa identificatoria.
- b) Caja interior metálica para los casos de inhumación en bóveda, panteón o nicho, totalmente forrada y tapizada en tafetas con blondas y puntillas volcables.
- c) Sudario confeccionado en finas tafetas con puntillas y elementos de cierre.
- d) Sala velatoria en las empresas designadas o capilla ardiente en el domicilio, a elección de los deudos.
- e) Retiro del cuerpo desde el lugar del fallecimiento y hasta 30km de la localidad de Mar del Plata.
- f) Recepción permanente mediante personal especializado, de las ofrendas florales y personas que concurren al velatorio.
- g) Servicio de calle integrado por fúnebre americano, carrozas portacorona y dos remises de duelo.
- h) Atención permanente de los familiares a cargo de personal especializado.

GRUPO FAMILIAR

El grupo familiar beneficiario del servicio de sepelio, estará integrado por los siguientes miembros cuya adhesión se hubiera formalizado:

- a) GRUPO PRIMARIO: El Titular de la póliza, su cónyuge, sus hijos hasta los 17 años inclusive de edad o sin límite si tienen su capacidad restringida y están a su cargo, sus padres y sus padres políticos, debiendo ingresar en todos los casos antes de cumplir los 66 años de edad.
- b) BENEFICIARIOS ADICIONALES: Los hijos del Titular que hayan cumplido los 18 años de edad y que no tengan su capacidad restringida, ni estén a su cargo, podrán ingresar al sistema abonando una cuota Adicional mensual.

Todos los que integran la póliza, tendrán que estar asociados a Cooperativa Obrera Ltda. Y a la Mutual Asociados Cooperativa Obrera.

Para tener derecho a los servicios de sepelio, el beneficiario:

- Debe domiciliarse en la localidad de Mar del Plata constando en su documento de identidad.

La prestación del servicio, deberá ser acreditado por los beneficiarios mediante la presentación de la credencial de asociado , DNI, último recibo abonado y alta de póliza.

DECLARACIÓN JURADA

La solicitud de adhesión tiene carácter de declaración jurada y cualquier falseamiento de los datos producirá automáticamente la baja del sistema para todo el grupo familiar, sin derecho alguno sobre los beneficiarios ni sobre el importe de las cuotas abonadas.

PLAZO DE CARENCIAS

Los beneficiarios tendrán derecho al servicio de sepelio y traslado de acuerdo al siguiente detalle:  
de 0 a 65 años inclusive, su carencia es de 540 días.

PAGO DE LAS CUOTAS

Las cuotas se ajustarán según el cálculo de Movilidad Jubilatoria informado por la ANSES (MOPRE), o cualquier variable que lo sustituya en el futuro. En caso de que el índice aplicable perdiera vigencia, el Consejo Directivo de la Mutual Asociados Cooperativa Obrera estará facultado para determinar el método de actualización correspondiente.

El pago de las cuotas mensuales debe realizarse en los lugares designados por la Mutual, por mes adelantado, antes del día diez de cada mes. El incumplimiento de este plazo resultará en la entrada en mora automática, y la Mutual tendrá derecho a aplicar un interés compensatorio según lo estipulado por el Consejo Directivo. Si la mora persiste por más de tres meses, se procederá a la baja automática del grupo familiar del sistema, sin derecho alguno a los servicios ni al reembolso de las cuotas mensuales abonadas.

OTRAS CONDICIONES

Los beneficiarios contarán con acceso a los servicios de sepelio y traslado una vez cumplida la carencia correspondiente según su edad, la cual comenzará a transcurrir desde que se abone la primera cuota mensual. Tienen la opción de renunciar al sistema en cualquier momento, pero en tal caso no tendrán derecho alguno sobre el servicio ni sobre el importe de las cuotas mensuales abonadas.

Cualquier modificación en el servicio mencionado se comunicará a los asociados a través de los medios de WhatsApp, correo electrónico y cartelería en la casa central y sucursales de "LA MUTUAL", con una antelación de 5 días antes de su implementación.

Los pedidos de servicio deberán efectuarse en forma directa a una de las empresas que se detallan a continuación, acreditando el beneficiario su carácter de tal mediante la presentación del DNI, credencial de asociado MACO, recibo del último pago y alta de póliza donde indica su vigencia.

- EMPRESA PIOVANO: Domicilio: 3 de Febrero N° 3686 - Teléfono de contacto: 0223 – 4730014
- EMPRESA SAMPIETRO: Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 2046 - Teléfono de contacto: 0223 – 4932524 / 0223 – 4950147
- COCHERIA TOMASINI: Domicilio: Avenida Independencia N°2360 - Teléfono de contacto: 0223 – 493535
- COCHERIA PEREZ CARUSO: Domicilio: Avenida Jacinto Peralta Ramos N°475 - Teléfono de contacto: 0223 - 4824100

Los beneficiarios contemplados en el convenio no son sustituibles por dinero ni se reconocerá pago alguno por cualquier circunstancia ajena a la responsabilidad de las empresas funerarias si no se utilizaren sus servicios. En caso que los beneficiarios tuvieran por cualquier otra causa derecho a servicios similares de las mencionadas empresas, el valor del beneficio concurrente será imputado únicamente al mejoramiento de la presarción.

FECHA: .....

Firma Titular

Aclaración